

## **NOTA ACLARATORIA**

En referencia al expediente **RMU-17/2023** titulado **SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA AENA SOCIEDAD CONCESIONARIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA. AÑOS 2024-2025**, se les informa que en relación con la posibilidad de que AENA SCAIRM realice coberturas financieras, conforme a lo indicado en la cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente, se aclara que en ningún caso las coberturas financieras que pueda hacer AENA SCAIRM afectarán en modo alguno al contrato con el adjudicatario, ni a nivel de precio, ni a nivel de facturación, ni en ningún otro aspecto, siendo totalmente transparentes para el adjudicatario. Tampoco se establecerán por parte de AENA SCAIRM coberturas financieras para volúmenes ya fijados anteriormente con el adjudicatario.

Para cualquier consulta técnica pueden dirigirse a [drdelrio@aena.es](mailto:drdelrio@aena.es)

Para cualquier consulta administrativa pueden dirigirse al email: [rmucontratacion@aena.es](mailto:rmucontratacion@aena.es) o al teléfono 968 85 58 29.

**Murcia, 25 de septiembre de 2023**

Documento firmado electrónicamente el día  
25 de septiembre de 2023 a las 11:22 horas  
por CARLOS JAVIER MARMOL VIVES.  
Clave de verificación 1695633745275p

**Fdo. Carlos Javier Marmol Vives**

**Gerente de Administración y Control**

## **NOTA ACLARATORIA**

En referencia al expediente **RMU-17/2023** titulado **SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA AENA SOCIEDAD CONCESIONARIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA. AÑOS 2024-2025**, se les informa de las siguientes aclaraciones:

- Se ha detectado una incongruencia entre la plantilla Excel de presentación de ofertas y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) del expediente. El valor del precio OMIP (término F) que figura en la celda B11 de la plantilla Excel (8,3 Cént€/kWh) no es coherente con el precio indicado en la cláusula 3 del PPT (78 €/MWh). Al objeto de aclarar esta incongruencia se comunica que prevalece lo indicado en el PPT del expediente, siendo 7,8 el valor correcto del término F en la plantilla Excel de presentación de ofertas. Por tanto, AENA SCAIRM SME, SA utilizará este valor a efectos de la comparativa de ofertas en la modalidad indexada del expediente.
- En segundo lugar, en relación con el límite establecido al importe ofertado por los licitadores, correspondiente al presupuesto base de la licitación (1.744.421,13 €), se comunica que, en el caso de que algún licitador supere en su oferta el importe del presupuesto base de licitación, en alguna de las dos modalidades, será excluido de la fase de negociación únicamente para dicha modalidad, en caso de que sea seleccionada por AENA SCAIRM SME, SA para dicha fase. Por tanto, podrá participar en la fase de negociación siempre que su oferta sea inferior al presupuesto de licitación en la modalidad elegida por AENA SCAIRM SME, SA.
- En atención a la premura con que se realizan las presentes aclaraciones, considerando que el plazo de presentación de ofertas finalizaba inicialmente el próximo día 22, se comunica que **el plazo de presentación de ofertas se amplía hasta las 23:59 del 29 de septiembre de 2023.**

Para cualquier consulta técnica pueden dirigirse a [drdelrio@aena.es](mailto:drdelrio@aena.es)

Para cualquier consulta administrativa pueden dirigirse al email: [rmucontratacion@aena.es](mailto:rmucontratacion@aena.es) o al teléfono 968 85 58 29.

**Murcia, 20 de septiembre de 2023**

Documento firmado electrónicamente el día 20 de septiembre de 2023 a las 13:32 horas por CARLOS JAVIER MARMOL VIVES.  
Clave de verificación 1695209540568u

**Fdo. Carlos Javier Marmol Vives**

**Gerente de Administración y Control**

## **NOTA ACLARATORIA**

### **Expediente RMU 17/2023**

# **SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA AENA SOCIEDAD CONCESIONARIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA. AÑOS 2024-2025**

En el punto 2. Ofertas Solicitadas del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) en la página 4, se indica: " Las ofertas deberán rellenarse en la plantilla de presentación en formato Excel que acompaña a los pliegos de este expediente. Se expresará en €/MWh con cuatro decimales. En caso de incluir más decimales, AENA SCAIRM redondeará a cuatro."

Sin embargo, en el Excel de presentación de ofertas que acompaña al Pliego de Cláusulas Particulares (PCP), se indica que las unidades a ofertar tanto del coeficiente en el caso de indexado, como en el fijo, se expresará en céntimos €/kWh.

Para aclarar esta discrepancia, se comunica que prevalecerá lo que indica el Excel de presentación de ofertas que acompaña al Pliego de Cláusulas Particulares (PCP).

**Murcia, 09 de agosto de 2023**

34806987Y  
CARLOS JAVIER  
MÁRMOL  
(C:A73988313)

Firmado digitalmente  
por 34806987Y CARLOS  
JAVIER MÁRMOL  
(C:A73988313)  
Fecha: 2023.08.09  
10:58:58 +02'00'

**Fdo. Carlos Javier Marmol Vives**  
**Gerente de Administración y Control**